

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3518-2015

Fecha 19 de noviembre de 2015

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuatro minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día tres del mes de noviembre del año dos mil quince se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "5 requerimientos de acceso a la información pública que serán distribuidos de la siguiente manera: del 1 al 3 al DEPARTAMENTO DE COOPERACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES: 1. Detalle de los Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacionales (Préstamos, donaciones, canjes de deuda etc.), suscritos por el Gobierno de El Salvador y ya ratificados por la Asamblea Legislativa durante el período junio 2013 a octubre 2015, cuyo destino o finalidad haya sido financiar la política social (Programas sociales) del Estado durante dicho periodo, desglosando: a) Nombre del proyecto o programa a financiar, b) Nombre de la institución cooperante o donante, c) Monto de la cooperación brindada, d) Institución ejecutora y e) Área de cooperación a la cual se asigna. 2. Cantidad de los Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacionales (Préstamos, donaciones, canjes de deuda etc.), suscritos por el Gobierno de El Salvador durante el período junio 2013 a octubre 2015, cuyo destino o finalidad haya sido financiar el "Programa Pensión Básica Universal". 3. Detalle de los Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacionales (Préstamos, donaciones, canjes de deuda etc.), suscritos por el Gobierno de El Salvador y ya ratificados por la Asamblea Legislativa durante el período junio 2013 a octubre 2015, haya sido financiar el "Programa Pensión Básica Universal", desglosando: a) Nombre de la institución cooperante o donante, b) Monto de la cooperación brindada, c) Institución ejecutora y d) Plazo de duración del financiamiento. Departamento de Planificación: 4. Detalle del presupuesto asignado al "Programa Pensión Básica Universal" durante los años de 2009 a 2015. Departamento de Registro y Transferencias 5. Censo de personas adultas mayores para los años 2009 al 2014. Plazo para la recopilación de la información en poder de la Institución será del 4 al 17 de noviembre de 2015".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Acta de Entrega de Información

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de las diferentes áreas que han previsto los documentos indicados lo siguiente:

2.1 Detalle de los Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacionales (Préstamos, donaciones, canjes de deuda etc.), suscritos por el Gobierno de El Salvador y ya ratificados por la Asamblea Legislativa durante el período junio 2013 a octubre 2015, cuyo destino o finalidad haya sido financiar la política social (Programas sociales) del Estado durante dicho período, desglosando:

a) Nombre del proyecto o programa a financiar, b) Nombre de la institución cooperante o donante, c) Monto de la cooperación brindada, d) Institución ejecutora y e) Área de cooperación a la cual se asigna.

2.2 Cantidad de los Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacionales (Préstamos, donaciones, canjes de deuda etc.), suscritos por el Gobierno de El Salvador durante el período junio 2013 a octubre 2015, cuyo destino o finalidad haya sido financiar el "Programa Pensión Básica Universal".

2.3 Detalle de los Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacionales (Préstamos, donaciones, canjes de deuda etc.), suscritos por el Gobierno de El Salvador y ya ratificados por la Asamblea Legislativa durante el período junio 2013 a octubre 2015, haya sido financiar el "Programa Pensión Básica Universal", desglosando: a) Nombre de la institución

Acta de Entrega de Información

cooperante o donante, b) Monto de la cooperación brindada, c) Institución ejecutora y d) Plazo de duración del financiamiento.

A continuación la información requerida para los tres requerimientos indicados:

Los Convenios de Cooperación que cumplen con las características solicitados, de acuerdo a la documentación institucional son los siguientes:



NOMBRE DE PROGRAMA	NOMBRE DEL COOPERANTE	RUBROS	MONTO (USD)	INSTITUCION EJECUTORA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Ciudad Mujer Morazán	Gobierno de la República de China (Taiwán)	1. Equidad de género, 2. Equidad de derechos, 3. Integralidad de acciones, 4. Abordaje Territorial	\$3,000,000.00	FISDL(Ejecutor del componente de infraestructura)	20/12/2013	31/12/2014
Pasarela peatonal para Ciudad Mujer Santa Ana	Gobierno de la República de Japón	1. Infraestructura	\$ 190,000.00	FISDL (Ejecutor del componente de infraestructura)	22/08/2013	31/12/2014

Sin embargo, se aclara que ambos Convenios **no** fueron ratificados por la Asamblea Legislativa, ya que son Convenios Interinstitucionales en el que se incluyeron fondos de diversas fuentes (Japón, Taiwán) y por lo tanto no cumplen con las características indicadas, pero se proporcionan en el marco del principio de máxima publicidad.

2.5 Censo de personas adultas mayores para los años 2009 al 2014.

Por medio de un archivo adjunto, se le proporciona los datos estadísticos que han sido recopilados por parte del departamento de Registro y Transferencias para el periodo indicado, para los programas de Comunidades Solidarias Rurales y Comunidades Solidarias Urbanas.

2.6. Detalle del presupuesto asignado al "Programa Pensión Básica Universal" durante los años de 2009 a 2015.

Con lo anterior, damos por concluido los requerimientos indicados, solicitándole nos pueda confirmar la adecuada recepción de los correos enviados anteriormente y su satisfacción con la información proveída en esta oportunidad.

- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.



Acta de Entrega de Información

4) No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	CAMPOS	MOLINA	ÓSCAR OSWALDO
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico

**Información requerida*

